



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT17102KK

Código de Expediente
INT/2023/116

Fecha y Hora
14/11/2023 12:47

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5B2A34195R352K0A2B

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA ASOCIACION DE VECINOS DEL VALLE DE PEON Y CANDANAL PARA LA MEJORA DEL EDIFICIO DE SU SEDE SOCIAL

REUNIDOS

De una parte, Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.-

De otra parte, D. Eliseo Vallina Cuesta, provisto de N.I.F: 10.800.763-M, actuando en representación de la Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal, con domicilio en Fonfría 9 - Peón, y C.I.F: G-33323270 en condición de Presidente, nombrado por la Asamblea General celebrada con carácter ordinario el día 3 de abril de 2022.-

EXPONEN

Primero: La ASOCIACION DE VECINOS EL VALLE DE PEON Y CANDANAL es una asociación privada, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar propias, dedicada primordialmente a la defensa general de los intereses de sus asociados, el examen y estudio de los problemas que afectan a los vecinos de la zona a que el ámbito territorial de la Asociación de refiere, así como la promoción de las posibles mejoras de las condiciones de vida comunes. Concretamente: los problemas relativos a la cultura, sanidad e higiene, calidad del medio ambiente, recreo, urbanismo, asistencia social y promoción humana

Los inicios de la Asociación se remontan a 1986 cuando se aprueban sus Estatutos, que se inscriben inicialmente en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil de Oviedo, el día 26 de febrero de 1991 y con posterioridad, en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con fecha 26 de febrero de 1991 con el número 3222 de la sección Primera. Consta asimismo inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 29.-

La Asociación ha trasladado a este Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra la cubierta de su sede social, que aconseja acometer a la mayor brevedad posible actuaciones de sustitución de la misma que garanticen la conservación y seguridad del edificio. El edificio sobre el que se pretende intervenir es una edificación aislada, construida a dos plantas (planta baja y planta primera) de más de 100 años de antigüedad.

Consta en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas información que dicha entidad vecinal traslada anualmente, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 21.6 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 18/07/19): *"En el primer trimestre de cada año, se comunicará al Registro tanto las modificaciones existentes, y el programa anual de actividades, así como el número de asociados a 31 de diciembre, todo ello con la finalidad de que el Registro se mantenga actualizado"*.

Según dicha información, en dicho local se llevan a cabo actividades municipales, talleres variados, actividades de confraternización, así como actividades de promoción de la salud en colaboración con el programa Rompiendo Distancias de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra. Igualmente, cuenta con servicio de podología, se encarga de la gestión de un punto limpio



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT17102KK

Código de Expediente
INT/2023/116

Fecha y Hora
14/11/2023 12:47

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5B2A34195R352K0A2B

y de un telecentro propio que garantiza el acceso a las nuevas tecnologías a los vecinos de El Valle de Peón y Candanal, manteniendo así mismo sinergias de colaboración con el CTIC, lo que demuestra el uso continuado así como el interés y necesidad para los vecinos y vecinas de las parroquias de Pión, Candanal y aldeañas, junto con Arroes recientemente reconocidas con el Premio Princesa de Asturias al Pueblo Ejemplar, precisamente por la labor en favor del colectivo.

Segundo: El Ayuntamiento de Villaviciosa colabora con gran número de Asociaciones Vecinales y otras asociaciones, a través de la cesión de uso de locales municipales. En cambio esta Asociación de Vecinos es la única del municipio que cuenta con un local de su propiedad, constando además anteriores colaboraciones del Ayuntamiento para su mantenimiento.

La singularidad del caso de esta asociación vecinal, se refleja en su historia, vinculada a la construcción misma del edificio objeto del presente convenio. La asociación originaria antecedente de la actual, es una de las más antiguas del municipio, fundada en 1922. En concreto, el 8 de agosto de 1922, se constituyó la Sociedad de Ganaderos de Peón, bajo la advocación de San Antonio de Padua como sociedad de seguro sobre la vida del ganado vacuno propio de cada uno de los socios. Se domicilió inicial, se fijó en la escuela pública del pueblo y quedó registrada el 19 de agosto de 1922 en el Negociado de Relaciones Sociales (Reg. 491, número 17). En 1928, se vio la necesidad de construir un edificio propio, tomándose la decisión de la construcción de un nuevo edificio, logrando en primer lugar la cesión de terrenos por parte de los propietarios José Fiera Alvarez (de Peón) y Senén F. Turueño (de Castiellu) que los cedieron gratuitamente. El día 5 de agosto de 1928 se colocó la primera piedra y el 1 de enero de 1930 se inauguraba el edificio. Una construcción de piso bajo y principal, que ocupa ciento sesenta metros cuadrados, con vigas de roble y castaño con teja romana. Altura: seis metros y medio. Tres balcones de frente, dos en la parte trasera. Un pario alrededor, de cuatro áreas y cuarenta centáreas. En 1940 se tasó el edificio con muebles en 30.000 pesetas, para valorar su destino como escuela de niños. Posteriormente el edificio y la asociación sufrieron numerosas vicisitudes, incluido los usos privativos o para negocios privados del edificio.

En 1986, la actual asociación de vecinos El Valle de Peón y Candanal, inicia su actividad recuperando el edificio mediante su acondicionamiento y mejora y recuperando su actividad en defensa de los intereses vecinales.

Dada la singularidad que presenta y considerando la actuación de interés general, se ha entendido necesaria y conveniente la colaboración de Ayuntamiento con recursos económicos para la mejora y conservación del edificio que es sede histórica de la asociación. Y para ello ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2023 en la partida 924.789-00 la previsión de una subvención nominativa por valor de 40.000€

Tercero: La ASOCIACION DE VECINOS EL VALLE DE PEON Y CANDANAL declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT17I02KK

Código de Expediente
INT/2023/116

Fecha y Hora
14/11/2023 12:47

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5B2A34195R352K0A2B

noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni haber solicitado otra subvención con esta misma finalidad, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de todo lo expuesto e interesadas las partes en instrumentar su colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La ASOCIACION DE VECINOS EL VALLE DE PEON Y CANDANAL, se compromete a llevar a cabo durante el presente ejercicio las obras de mejora de la cubierta de su local social sito en el barrio Fonfría número 9, parroquia de Peón (Referencia catastral 002501200TP91G0001HJ), en las condiciones contenidas en la oportuna licencia municipal de obras.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las obras señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2023, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 40.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma, conforme a las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa así como la base 41 de las de Ejecución de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023:

a) El 50% a la formalización del presente convenio.-

b) El 50% restante una vez justificado el gasto correspondiente al primer anticipo. Esta justificación consistirá en la presentación de la siguiente documentación:

- Justificación de la subvención mediante modelo normalizado.

- Certificado de final de las obras e informe de su buena realización.

- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las obras, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.

- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados.

- Acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2023.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT17102KK

Código de Expediente
INT/2023/116

Fecha y Hora
14/11/2023 12:47

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5B2A34195R352K0A2B

-V-

La subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no se supere el coste del proyecto subvencionado ni se justifique con el mismo gasto (nómina, factura, etc.) y, a tal efecto, declarará sobre la no utilización de los que aporte como justificación de ninguna otra subvención

-VI-

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se procederá a la revocación y, en su caso, al reintegro de la subvención en las condiciones establecidas en la normativa que regula las subvenciones públicas.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente documento por triplicado en Villaviciosa, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-



Por el Ayuntamiento

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Por la Asociación de Vecinos

Fdo.: Eliseo Vallina Cuesta
- Presidente -